



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 31 AGO 2004

VISTO, El Expediente V.A. N° 88/04 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/LEY PROVINCIAL N° 566 – FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO OBRA: PUERTO CALETA LA MISIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se analizan los montos no transferidos a dicho Fondo correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2003.

Que en el marco de las presentes actuaciones se ha establecido el incumplimiento al Artículo 1° de la Ley N° 566 y al Artículo 13° de la Ley N° 616.

Que en el curso de las actuaciones bajo análisis se entiende necesario determinar a los responsables de tal incumplimiento.

Que mediante Resolución T.C.P.V.A. N° 122/04 se ha puesto en conocimiento del tema al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, solicitando la identidad de la persona responsable de la Tesorería General de la Provincia al momento de la recepción de las Notas N° 1258/03 y 1418/03, suscritas por el entonces Sub-Contador.

Que por el Informe N° 529/04 la Auditora Fiscal actuante, además de informar el seguimiento de las transferencias durante el año en curso, ha analizado el descargo presentado por el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas de la Gobernación a la Resolución del T.C.P. citada precedentemente.

Que de la documentación aportada por el Sr. Ministro, fojas 101/103, se determina que el responsable de la Tesorería General de la Provincia al momento de recepción de las Notas indicadas en el cuarto párrafo del considerandos de la presente era el Secretario de Hacienda, C.P. MERLINO José.

Que esta Vocalía de Auditoría, estima necesario comunicar al Sr. MERLINO, José en su carácter de Ex Secretario de Hacienda de la Provincia, acerca de las presentes actuaciones, a los efectos de que indique si cuenta con justificativos o información no incluida en autos, y que haga a su descargo, para lo cual podrá tener acceso al

///.2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



///.2

Expediente citado.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por los Art. 2º y 43 de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- COMUNICAR al C.P. José MERLINO en su carácter de Ex Secretario de Hacienda, que se lleva a cabo una investigación preliminar respecto de las actuaciones de referencia, mediante la cual se ha establecido el incumplimiento al Artículo 1º de la Ley Nº 566 y al Artículo 13º de la Ley Nº 616., de la que podrá tomar Vista, en un plazo de DIEZ (10) días, a fin de agregar justificativos o información no incluida en autos, según lo establece el Art. 26º de la Ley Provincial Nº 141.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 164 /04 V.L.-

T.C.P.	
Revisó:	
Confecionó:	
Controló:	
VºBº	<i>[Signature]</i>

[Signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia